
**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

Expediente: C102-06AO-1125-0074

**Título: SUMINISTRO CON INSTALACIÓN TÉCNICA DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN
UNIDAD EXTERIOR VRF PARA LAS AULAS Y EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DEL HOTEL ESCUELA CONVENTO SANTO DOMINGO DE ARCHIDONA (MÁLAGA).**

Código CPV: 42512300-1

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto definir el alcance y las condiciones que habrán de regir la contratación del suministro e instalación de equipos de climatización en el hotel Escuela Convento de Santo Domingo (Archidona, C/ Santo Domingo S/N), Hotel Escuela gestionado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (**en adelante Turismo y Deporte de Andalucía**).

Estos equipos son necesarios para sustituir a los equipos que actualmente se han roto, que dan servicio a aulas de formación y el despacho de administración.

SEGUNDA. REQUISITOS TÉCNICOS REQUERIDOS A LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Las empresas que se presenten a esta licitación deberán estar, al menos, en posesión de la acreditación de "Empresa Frigorista Nivel 2", inscrita en el Registro Integrado Industrial y/o en el de la comunidad autónoma de procedencia.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS Y DEL TRABAJO A REALIZAR.

Suministro e instalación de equipo climatizador completo, unidad exterior sistema VRF, gama air365 Max, modelo HITACHI RAS-12FSXNS2E o similar, con compresor Scroll DC Inverter de inyección de gas caliente de 33,5 Kw de potencia frigorífica nominal y de 33,5 Kw de potencia calorífica nominal, con alimentación trifásica más neutro, a 400V 50 Hz. Gas R-410A.

Se incluye el nuevo cableado de alimentación eléctrica y control, así como las canalizaciones de éstos ya sean bajo tubos o bandejas, el acoplamiento de los conductos nuevos a los existentes, las embocaduras y adaptaciones necesarias, carga de gas, puesta en funcionamiento unidades internas en planta baja tanto en despachos como en aulas, incluso la contratación de grúas o cualquier medio auxiliar, desmontaje y retirada del actual equipo y las tasas, cánones, e impuestos municipales incluidos los de ocupación de vía pública, así como la inscripción en la Delegación Provincial competente en materia de industria del nuevo equipo.



CUARTA. PLAZOS Y PROGRAMACIÓN

La máquina irá situada en el aparcamiento en el lugar donde está situada actualmente la maquinaria a reemplazar. La adjudicataria dispone de 15 días naturales para su montaje y pruebas una vez adjudicado el contrato.

QUINTA. NORMATIVA DE AFECCIÓN.

A continuación, se expone un elenco de normativa, no exhaustiva, que le es de afección y por tanto de obligado cumplimiento en este contrato:

- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Resolución 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Industria de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas.
- Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.
- Resolución de 15 de junio de 2021, de la Dirección General de Industria de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2021.
- Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, del Ministerio de la Presidencia, BOE de 29 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones técnicas.
- Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se Modifica el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 julio.
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Equipos a Presión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

SEXTA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.

La adjudicataria acreditará tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional, u otra garantía equivalente, que cubra los posibles daños derivados de su actividad, por un importe mínimo de 900.000 euros.

Málaga, a 14 de noviembre de 2025